

# COMISIÓN ORGANIZADORA DEL DEBATE EDUCATIVO

## SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES

### 1. Introducción

1.1. El mandato que la Comisión Organizadora del Debate Educativo (CODE) ha recibido fija como primer objetivo: “Promover el más amplio debate educativo, asegurando la participación ciudadana, tomando especial cuidado en que el mismo se desarrolle en todo el territorio nacional”.

1.2. Está previsto que en el debate se realicen distintos tipos de reuniones: las asambleas territoriales, los encuentros sectoriales, el Congreso Nacional de Educación, etc.

1.3. Estas sugerencias refieren fundamentalmente a la organización y tratamiento posterior de resultados de las asambleas territoriales que se promoverán en todo el país. En éstas serán convocados los vecinos y los ciudadanos en general de un área geográfica previamente determinada, es decir, un público de distintos géneros, edades, profesiones, condiciones económicas y culturales, etc. Cada uno de los asistentes se expresará a título personal.

1.4. En cambio se prevé que en los encuentros sectoriales la CODE y sus Comisiones Departamentales y Zonales tengan por interlocutores distintos tipos de instituciones y grupos organizados.

1.5. En cada departamento se podrán formar Comisiones Zonales que se relacionarán con las Comisiones Departamentales, a las cuales remitirán sus informes. Los criterios de constitución y funcionamiento serán los mismos que rigen para las Comisiones Departamentales.

### 2. Características

Estas sugerencias pretenden orientar el trabajo, no dirigirlo de manera rígida. Por lo tanto, deben ser usadas flexiblemente, atendiendo las circunstancias locales y el mejor desarrollo de la participación ciudadana en todo el proceso del debate.

### 3. Preparación de las asambleas

3.1. Las Comisiones Departamentales y Zonales se pondrán de acuerdo para diseñar el mapa y el calendario del conjunto de asambleas del departamento y asegurarán los medios materiales necesarios para su buen desarrollo. Hay que prever un número adecuado de asistentes a las mismas, procurando concentrar la población y a la vez evitar desplazamientos innecesarios. Cada ciudadano participará en una sola asamblea territorial, que elegirá de acuerdo con su conveniencia, sin perjuicio que, si circunstancias posteriores lo ameritan, pueda modificar esa elección. La amplia cobertura que se propone requerirá que las Comisiones Departamentales y Zonales planifiquen el debate con imaginación y flexibilidad, procurando que los resultados

recojan de la manera más auténtica posible las reflexiones de compatriotas que pueden estar viviendo en un relativo aislamiento.

3.1.1. Si se trata de una ciudad capital se pueden organizar varias asambleas, dividiendo el mapa por barrios, incluyendo áreas suburbanas.

3.1.2. Si se trata de una ciudad no capital pero que nuclea su población céntrica y varias poblaciones periféricas o de una pequeña población y sus áreas adyacentes, la Comisión puede organizar una o más asambleas tratando de concentrar a la población cercana, evitando la dispersión geográfica o socio-cultural.

3.1.3. En las áreas rurales dispersas en las que existan *agrupamientos escolares rurales* convendría tomar a éstos como unidad operativa. Donde no los haya, la Comisión Departamental o Zonal más cercana, organizará con la debida anticipación una sola asamblea, tal vez de una jornada entera, para debatir la mayor cantidad posible de temas.

3.2. Las asambleas podrán realizarse tanto en los locales de centros educativos como en los de otras instituciones, asegurando que la elección del local facilite el libre acceso al debate, de modo que éste sea representativo del conjunto de la ciudadanía.

3.3. Toda asamblea ha de ser organizada teniendo en cuenta:

3.3.1. Redacción clara de la convocatoria.

3.3.2. Suficiente tiempo entre la convocatoria pública y la fecha de la asamblea.

3.3.3. Contactos con las autoridades y entidades locales para obtener su apoyo.

3.3.4. Publicidad de la convocatoria a través de los medios de comunicación locales y la colocación de anuncios en los lugares adecuados.

3.3.5. Difusión de la realización de la asamblea, de sus objetivos y de su funcionamiento en los centros educativos, con exposiciones claras a los alumnos, pidiéndoles que informen a sus familias y vecinos.

3.3.6. Comunicación oportuna a las Comisiones Pro Fomento, a las APALES y a los sindicatos de educadores, comprometiéndolos a que las auspicien.

3.4. Las Comisiones Departamentales y Zonales pueden convocar inicialmente una o más asambleas de carácter experimental, para someter a prueba todos los aspectos de la organización y desarrollo de estas reuniones y corregir posteriormente lo que convenga.

#### **4. Funcionamiento de las asambleas**

4.1. Las Comisiones Departamentales y Zonales tomarán todas las medidas conducentes a la organización e instalación de las asambleas, tomando contacto previo con personas que puedan actuar como referentes locales, asesorándolas y poniendo a su disposición con anterioridad las presentes Sugerencias, el Llamado y la Guía General de Discusión. Estas personas darán inicio a cada asamblea, en las que se tratará como primer punto la integración de la mesa.

4.2. Se hará lo necesario para que en cada asamblea se disponga de ejemplares de los documentos arriba mencionados.

4.3. Se preverá que los mismos sean exhibidos en los locales en que tendrán lugar las asambleas y en otros espacios de acceso público, por lo menos 72 horas antes de realizarse la asamblea.

4.4. Puede ocurrir que el proceso de debate no pueda realizarse en una sola reunión. Ello dependerá del tamaño y alcances geográficos de la asamblea, del tiempo disponible, del número de salas adecuadas, del interés de los participantes, de la amplitud de los temas que se haya decidido debatir, etc.

4.4.1. Si el número de participantes lo permite, puede organizarse una o más sesiones de la misma asamblea para que examinen todos o algunos de los aspectos de las guías.

4.4.2. También puede organizarse la asamblea en varias reuniones diferentes, según áreas temáticas como las que figuran en la guía. Estas reuniones pueden ser simultáneas o sucesivas, integradas siempre por el mismo grupo de personas o por grupos diferentes.

4.4.3. Si las circunstancias lo aconsejan, una asamblea en funcionamiento podrá subdividirse, o bien fusionarse con otra asamblea.

4.5. La asamblea designará una mesa de hasta cinco personas para ejercer las funciones de moderación y secretaría de la misma.

4.6. Corresponderá a los moderadores:

4.6.1. Explicar los objetivos de la asamblea.

4.6.2. Asegurarse de que todos los asistentes conocen el texto del Llamado y de la Guía General de Discusión.

4.6.3. Explicar que la Guía es de uso optativo y pedir que la asamblea se pronuncie sobre su aplicación (o no) y su uso (total o parcial), y que se elabore y apruebe el Orden del Día.

4.6.4. Conceder la palabra, administrando el tiempo de las exposiciones según las circunstancias. Alentar a intervenir a todos los asistentes, de modo de asegurar un debate abierto y participativo, evitando la monopolización del uso de la palabra y la reiteración excesiva de los argumentos.

4.6.5. Requerir de la asamblea pronunciamientos sobre los temas suficientemente discutidos. La reunión puede pronunciarse de manera unánime, o en mayoría y minoría. Los secretarios registrarán los votos recogidos por cada posición, lo que constará en el acta.

4.6.6. Pedir a la asamblea, antes de dar por finalizado el acto, que se pronuncie sobre si los temas previstos han sido tratados, si quedan temas pendientes, si es preciso realizar nuevas asambleas, y en este caso dónde y cuándo y con qué Orden del Día.

4.6.7. Invitar a la asamblea a designar hasta tres de las personas asistentes con dos fines: firmar el acta que se libre y estar en condiciones de ejercer la representación de la asamblea en las instancias en que sea necesario.

4.7. Corresponderá a los secretarios:

4.7.1. Elaborar el acta de cada sesión en la que constará: día, hora, local, número de participantes en la asamblea, los nombres de los integrantes de la mesa, el Orden del Día y el procedimiento aplicado.

4.7.2. Elaborar un acta final que recoja las posiciones surgidas de las distintas sesiones.

4.7.3. Registrar en cada acta los distintos temas tratados y la o las posiciones que la reunión adopte sobre los mismos. En caso de que se presenten dos o más posiciones discrepantes, se incorporarán todas al acta, dejando constancia del número de votos obtenidos por cada una de ellas. No es necesario que el acta reproduzca cada una de las

intervenciones oídas en sala, sino el resumen de las posiciones planteadas y los pronunciamientos de la asamblea sobre las mismas.

4.7.4. Pedir que firmen cada acta el o los moderadores, el o los secretarios, los representantes designados por la asamblea y los asambleístas que así lo deseen.

4.7.5. Anexar a cada acta todo tipo de documentos de autoría bien identificada que se hayan recibido como contribución al debate.

4.7.6. Hacer llegar a la Comisión Departamental o Zonal tanto las actas finales como las parciales con sus respectivos anexos.

## **5. Elaboración de los informes finales**

5.1. Las Comisiones Departamentales y Zonales se reunirán al concluir la serie de asambleas realizadas y, valiéndose si es necesario de la constitución de equipos de trabajo, procederán a estudiar principalmente las actas finales recibidas para elaborar un informe que contenga el listado ordenado de la totalidad de los temas tratados, las diferentes posiciones que se desprendan de las actas y el número de personas que las apoyaron, sea por unanimidad o en mayoría y minoría. Harán constar también aquellas posiciones individuales que a juicio de la Comisión constituyan un aporte significativo al debate. A fin de facilitar la sistematización posterior de los aportes de todo el país, se recomienda mantener en los informes finales, cuando corresponda, la numeración de los temas que figura en la guía.

5.2. Para garantizar una mejor interpretación del debate, dicho informe será sometido a una reunión final, de la que podrán participar:

5.2.1. Los miembros de las Comisiones Departamentales y Zonales.

5.2.2. Los integrantes de las mesas de las distintas asambleas realizadas.

5.2.3. Los participantes que cada asamblea haya designado como sus representantes.

5.3. Dicha reunión considerará el informe, lo enmendará en lo que juzgue necesario y lo aprobará tratando de que refleje de la manera más fiel posible los acuerdos de las diferentes asambleas. Aprobado el informe final, se labrará el acta correspondiente y se remitirán a la CODE ambos documentos junto con otros que se consideren relevantes, guardando fotocopia del conjunto.

5.4. Las Comisiones Departamentales o Zonales quedan en libertad de dar a sus documentos finales, una vez aprobados, la difusión que estimen conveniente, procurando que todos aquellos que participaron en las asambleas reciban directa o indirectamente información sobre los resultados globales de las mismas.

5.5. Las Comisiones Departamentales tomarán las medidas necesarias para preservar el material recopilado.

5.6. A lo largo de este proceso las Comisiones Departamentales o Zonales podrán recabar el apoyo y la presencia de la CODE, la cual atenderá las solicitudes en la medida que sus medios lo permitan. La CODE contribuirá con los materiales básicos necesarios para el debate.

Montevideo, 23.3.06.